



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

1530
0000026

RESOLUCION No. 02-G-IJ- 0009503

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de abril de 2002, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima **EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES C.A. EDIFINCO;**

QUE la abogado Alfonso González Zambrano, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-1073 de 14 de junio de 2001; y, SFA-DF-G-2002-024 de 6 de diciembre de 2002;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de **EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES C.A. EDIFINCO,** con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital suscrito de **SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **SEIS MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio que realiza el señor Benedicto Alvarez Firmat y la señora Isabel Lacambra de Alvarez, en favor de la compañía **EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES C.A. EDIFINCO,** de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba con la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Víctor Anchundia Places

INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

17 DIC. 2002

RRdeO/DOS

24.04